



**DECRETO DICTADO POR LA ALCALDÍA POR EL QUE SE APLAZA LA FECHA DEL PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PEÓN DE LIMPIEZA VIARIA, POR EL TURNO LIBRE, MEDIANTE ESTABILIZACIÓN, COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, POR EL SISTEMA CONCURSO-OPOSICIÓN.**

Por Decreto de Alcaldía N.º 2020-0216 de fecha 02 de marzo de 2020, se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo de una plaza de Peón de Limpieza Viaria, por el turno libre, mediante estabilización, como personal funcionario de carrera, por el sistema concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del Ayuntamiento de Ceutí para el año 2018.

Visto que por Decreto de Alcaldía N.º 2020-0484 de fecha 12 de junio de 2020, se fija como fecha para la realización del primer ejercicio el día 29 de junio de 2020 a las 9:00 en el edificio del "Centro Cultural" de Ceutí.

Visto el escrito presentado por el Tribunal Calificador en el que hacen constar la imposibilidad de su válida constitución para la fecha señalada.

De conformidad con las bases generales y específicas de la convocatoria, y en virtud de las competencias que tengo atribuidas en aplicación del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** – Aplazar la fecha prevista para la realización del primer ejercicio del proceso de selección de una plaza de peón de limpieza viaria hasta nueva convocatoria.

**SEGUNDO.** – Publicar la presente resolución en la web de Ayuntamiento de Ceutí.

Toda la información relativa al proceso selectivo, se encuentra expuesta en la página web del Ayuntamiento de Ceutí [www.ceuti.es](http://www.ceuti.es), donde puede ser consultada por todos los interesados.

**TERCERO.** – Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, los interesados que así lo estimen pueden interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en la web municipal, ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Ceutí, fecha al margen  
EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Fdo.: Juan Felipe Cano Martínez  
*(Documento fechado y firmado digitalmente)*

